



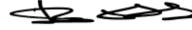
REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
 ESTADO NÚMERO 07
 AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130008800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HERNANDO ENRIQUE CERVANTES JIMENO	NACION-MINEDUCACION-FDO. NAL DE PREST. SOCIALES DEL MAGISTERIO-SEC. DE EDUCACION DISTRITAL-FIDUPREVI	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	19/02/2015 0:00	1. Señálese el día cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015) a las 9:00 de la MAÑANA, a efectos de celebrar audiencia de conciliación, de que trata el inciso 3 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420130028700	Acción de Reparación Directa	HERNANDO GARCIA ALTURO	LA NACION-INSTITUO NACIONAL DE VIAS INVIAS	Auto Para Mejor Proveer	19/02/2015 0:00	despacho previo a decidir el incidente de nulidad, deprecado por la apoderada judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura, DISPONE: 1. Oficiar a la Agencia Nacional de Infraestructura para remita certificación e informe al Despacho cual era el dirección de buzón de correo electrónico para notificaciones judiciales entre el 01 de junio de 2012 hasta el 23 de abril de 2014. Para el cumplimiento de esta orden se le otorga el término de cinco (05) días, contados a partir de la recepción del correspondiente oficio. El incumplimiento a este deber lo hará acreedor de las sanciones previstas en el artículo 60 de la ley 270 de 1995 adicionada por la ley 1285 de 2009.
47001333300420140016000	Ejecutivo	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM	Auto ordena desglose	19/02/2015 0:00	1. Autorizar el desglose de las siguientes piezas procesales: Factura Numero 220 de fecha 28 de mayo de 2008-Factura Numero API 0344 de fecha 27 de marzo de 2012-Facturas Números API 341, 365, 364, 378 Y 379 -Relación de documentos obrantes de folio 78-142-Relación de facturas contenidas en 5 cuadernos. 2. Las expensas que implique la reproducción de la documentación referida en el numeral 1º de este proveído correrán por cuenta del peticionario.
47001333300420140022100	Acción de Reparación Directa	JEIDY SANDRI MORA CARO	E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto admite demanda	19/02/2015 0:00	1. Admitir la demanda de medio de control de reparación directa impetrada por los señores CARLOS ALBERTO CANTILLO ANAYA, JEIDY SANDRI MORA CARO, LUISA FERNANDEZ LAZALA TETTE, YADIRA MARIA TETTE SUAREZ, y la señora YARDIBIS ALBANIS CARO TETTE, quien actúa en nombre propio y en nombre de su menor hija ISMENIA ROSA CANTILLO CARO en contra de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS-COMPARTA EPS.- DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD).
47001333300420140024400	Prueba Anticipada	BERNARDO JOSE VILLANUEVA COBA	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	19/02/2015 0:00	1. Ejecutar el día miércoles (04) de marzo de dos mil quince (2015) A LAS TRES (03:00) de la tarde con salida desde donde funciona normalmente la oficina de este despacho; para realizar la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL en el inmueble ubicado en la calle 29H número 21C2-15.
47001333300420140026000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBEIRO DE JESUS RIOS ARREDONDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto admite demanda	19/02/2015 0:00	1. Admitir la demanda impetrada por el señor ALBEIRO DE JESUS RIOS ARREDONDO en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP.
47001333300420140026100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PALLMETOUR S. A. S.	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto inadmite demanda	19/02/2015 0:00	1. Inadmitirse la demanda de medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por PALLMETOUR SAS en contra de la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR)-CAPITANIA DE PUERTO DE SANTA MARTA.
47001333300420140026700	Acción de Reparación Directa	MARIA CONSTANZA BARON CALLEJAS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto de Trámite	19/02/2015 0:00	1. Oficiar al Dirección Seccional de Administración Judicial Magdalena, para que certifique si la oficina de apoyo judicial laboró y realizó reparto a los distintos juzgados de la ciudad de Santa Marta el día 17 de diciembre de 2014.

47001333300420140027700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BARBARA ISABEL BARRIOS DE PAREJO	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL-TESORERIA GENERAL DE PONAL TEGEN	Auto rechaza la demanda	19/02/2015 0:00	Rechazar la presente Demanda, presentada mediante apoderado, por la señora Bárbara Isabel Barrios De Parejo, por no efectuar la corrección de la misma dentro del término legal.
47001333300420140028000	Acción de Reparación Directa	KELIS JOHANA MEJIA MEJIA	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite demanda	19/02/2015 0:00	1. Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por los señores Milton Ramón Manjarrez Rodríguez, Kelis Johana Mejía Mejía, Jesús Daniel Manjarres Mejía, Edwin Manuel Manjarres Mejía, Milton ramón Manjarres Rodríguez en contra de la Nación-Fiscalia General de la Nación, Policía Nacional.
47001333300420140028400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAMIRO GUILLERMO FONSECA MARTINEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL U.	Auto inadmite demanda	19/02/2015 0:00	1. Inadmitase la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por el señor RAMIRO GUILLERMO FONSECA MARTINEZ en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP", por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, concédase al actor un término de diez (10) días para corregir las falencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda.
47001333300420140028500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BELKIS MARIA MEJIA LOPEZ	E. S. E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA-MAGDALENA	Auto admite demanda	19/02/2015 0:00	1. Admitir la demanda impetrada por el señora BELKIS MARIA MEJIA LOPEZ en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA-MAGDALENA.
47001333300420150000400	Acción de Reparación Directa	ANDRES ALBERTO SANCHEZ LARA	NACION-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto admite demanda	19/02/2015 0:00	1. Admitir la demanda impetrada por los señores JULIO ESCOLASTICO ROMERO HOYOS Y OTROS en ejercicio del medio de control de REPARACION DIRECTA en contra NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
47001333300420150000800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROBINSON NIETO CERVERA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Auto admite demanda	19/02/2015 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, promovida por el señor ROBINSON NIETO CERVERA quienes actúan mediante apoderado judicial, contra CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL.
47001333300420150001000	Acción de Reparación Directa	JAIME PABON PEÑA	NACION-MUNICIPIO DE SALAMINA-MAGDALENA	Auto admite demanda	19/02/2015 0:00	1. Admitir la demanda impetrada por el señor JAIME PABON PEÑA en ejercicio del medio de control de REPARACION DIRECTA en contra MUNICIPIO DE SALAMINA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-CORPORACION DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA.
47001333300420150001100	Acción de Reparación Directa	OLGA CECILIA VIZCAINO BONETT	NACION-MUNICIPIO DE SALAMINA-MAGDALENA	Auto admite demanda	19/02/2015 0:00	1. Admitir la demanda impetrada por la señora OLGA CECILIA VIZCAINO BONETT en ejercicio del medio de control de REPARACION DIRECTA en contra MUNICIPIO DE SALAMINA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-CORPORACION DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA.
47001333300420150001200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CESAR AUGUSTO SERPA ROMERO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto inadmite demanda	19/02/2015 0:00	1. Inadmitase la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por el señor CESAR AGUSTO SERPA ROMERO en contra de EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
47001333300420150002300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAUL RAFAEL SALCEDO OROZCO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	19/02/2015 0:00	1.- Por Secretaría REMÍTASE el expediente de la referencia una vez ejecutoriada la presente decisión, a la Oficina de apoyo Judicial del CESAR a fin de que sea repartido entre los Jueces Administrativos de Valledupar que estén conociendo del sistema oral, por las consideraciones expuestas en este proveído.
47001333300420150002500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FAVIO DOMINGO TRAVECEDO BRUGES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto inadmite demanda	19/02/2015 0:00	Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150002700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NANCY CECILIA PACHECO REALEZ	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto admite demanda	19/02/2015 0:00	1. Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por la señora Nancy Cecilia Pacheco Reales en contra del Distrito De Santa Marta-Secretaria De Educación.

47001333300420150003200	Acción de Tutela	NATALIA MARIA TRINA DE RODRIGUEZ	FONDO PASIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto Admite Tutela	16/02/2015 0:00	Se admite
47001333300420150003300	Acción de Tutela	JUANA ELVIRA VELERA MOLINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Admite Tutela	17/02/2015 0:00	Se admite

HOY VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



EDUARDO MARIN ISSA
SECRETARIO